



**MAT.: APRUEBA CONTRATACION
DIRECTA ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO Y RADIO
VACACIONES.**

ALGARROBO, 10.12.2013

DECRETO: N° 3957

VISTOS:

1. DFL-1 de 26.07.2006; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. DFL-1-19653 de 17.11.2001; Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestaciones de servicios.
4. D.A. N° 228-19.321 de fecha 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012. Asume Alcaldía.
D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012 aprueba acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 35 de fecha 26.11.2012 aprueba presupuesto Municipal año 2013.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 349/2013 de fecha 10.12.2013 del Departamento de Administración y Finanzas.
7. D.A N° 446 de fecha 04.02.2013 Establece orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la letra g) del artículo 8° de la Ley 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios" y el artículo 10 N° 7, letra f) del Decreto 250/2004 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".
2. La necesidad de la I. Municipalidad de Algarrobo por contratar los servicios de vacaciones por el servicio de radiodifusión con la finalidad de dar a conocer y difundir las gestiones que se realizan en la Municipalidad de Algarrobo, sus servicios, la función de cada una de sus unidades, los programas de salud y sus beneficiarios, el proceso educacional, los logros obtenidos y en resumen mantener a la comunidad informada de todo el quehacer Municipal y de interés público.
3. Habiendo verificado la I. Municipalidad de Algarrobo, que Radio Vacaciones Giglio y Compañía Limitada, Rut N° 77.364.870-0, se encuentra inscrito en el portal www.mercadopublico.cl - registro oficial de Chile Proveedores o, en caso de resultar legalmete pertinente, que reuna los requisitos exigidos por la Ley N° 19.866, como asimismo, en los artículos 29, 92 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de 09 de Marzo del año 2004.

DECRETO:

- I. Apruébese Contratación directa, entre la I. Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.061.600-9, domiciliada en Av. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada legalmente por su Alcalde, don **JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] del mismo domicilio de su representada y Radio Vacaciones Giglio y Compañía Limitada, Rut N° 77.364.870-0, con domicilio en José Narciso Aguirre N° 30, Comuna de El Quisco, Región de Valparaíso, representada legalmente por don **FULVIO GIGLIO RIQUELME**, Rut N° [redacted] mismo domicilio de su representada con la finalidad de que éste último preste servicios de radiodifusión a la I. Municipalidad de Algarrobo en virtud de las especificaciones contenidas en el Contrato respectivo, con una vigencia desde el 01 de Enero del año 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, por la suma de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) IVA incluido.



II. La presente contratación directa tiene su fundamento en la siguiente aseveración:

- ✓ Que, por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos.

III. La presente contratación directa tiene una vigencia de un año, a partir del 01 del mes de Enero del año 2014 hasta el 31 de diciembre del mismo año, por un monto total de \$ \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) cada pago los cinco primeros días de cada mes, contra presentación de factura e informe visado por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Algarrobo.

IV. Impútese el gasto generado por la presente contratación a la cuenta presupuestaria N° 215-22-07-001 denominada "SERVICIOS DE PUBLICIDAD" del Presupuesto Municipal a cargo del presupuesto año 2014.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.-



PAULINA MALDONADO PINTO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JGF/PMM/PMP/cdf
DECRETO ALCALDICIO N° 3957
DE FECHA 10.12.2013

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Interesado (1)
- Archivo Municipal (2)



JAIME OSVALDO GÁLVEZ FUENZA
ALCALDE

CONTROL INTERNO

RECEPCION	
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
SALTA	12 DIC. 2013
DOCUMENTO	N°
FECHA	HORA
NUMERO	13 DIC. 2013

Handwritten signature and number 171